

# ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López
Sección Décima Cuarta
Tomo CCXIV

Tepic, Nayarit; 26 de Marzo de 2024

Número: 059

Tiraje: 030

# **SUMARIO**

REGLAS DE OPERACIÓN DE EL "PROGRAMA" DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT EJERCICIO FISCAL 2024

# REGLAS DE OPERACIÓN DE EL "PROGRAMA" DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

**EJERCICIO FISCAL 2024** 

Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN), en uso de las facultades que nos confiere el artículo 27 fracción X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como lo establecido en el artículo 9 fracción II y artículo 14 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado el 30 de septiembre del 2022 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, y en atención a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, el día 25 de noviembre 2023, así como del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el día 15 de diciembre de 2023, tenemos a bien expedir las siguientes:

# REGLAS DE OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA" DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

#### INDICE

#### CONSIDERANDOS.

1.		INTRODUCCIÓN	
2.		ANTECEDENTES	
3.		GLOSARIO DE TÉRMINOS	13
4.		MARCO LEGAL Y NORMATIVO	
5.		OBJETIVO	21
	5.1	OBJETIVO ESPECÍFICO	21
6.		COBERTURA	21
7.		POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN	22
	7.1	POBLACIÓN POTENCIAL	22
	7.2	POBLACIÓN OBJETIVO	22
	7.3	CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	22
	7.4	REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	23
	7.5	MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	23
8.		CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	24
	8.1	TIPO DE APOYO	24
	8.2	UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS	24
	8.3	CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS	24
9.		ACCIONES TRANSVERSALES	27
	9.1	CRITERIOS DE CALDIAD NUTRICIA	27
	9.2	ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA	27

9.3 ASEGURAMIENTO DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS .	27
9.4 ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	28
10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	29
10.1 DERECHOS	29
10.2 OBLIGACIONES	29
10.3 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	29
11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SIDIFEN	29
11.1 DERECHOS	29
11.2 OBLIGACIONES	30
12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SMDIF	30
12.1 DERECHOS	
12.2 OBLIGACIONES	
13. INSTANCIAS PARTICIPANTES	
13.1 INSTANCIA EJECUTORAS	
13.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL	31
13.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL	
14. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	
14.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES	31
14.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN	
14.3 COLABORACIÓN	
14.4 CONCURRENCIA	31
15. MECÁNICA DE OPERACIÓN	
15.1 PROCESO	
15.2 EJECUCIÓN	33
15.2 CAUSAS DE FUERZA MAYOR	33
16. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	
16.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	33
16.2 MEDIDAS DE COMPROBRACIÓN DEL GASTO DEL RECUR	SO34
16.3 EVALUACIÓN	
16.4 CONTROL Y AUDITORÍA	
16.5 INDICADORES DE RESULTADOS	35
17. TRANSPARENCIA	
17.1 DIFUSIÓN	36
17.2 PADRÓN DE BENEFICIARIOS	36

Martes 26 de Marzo de 2024	Periódico Oficial 5
17.3 QUEJAS. DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 17.4 COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA 17.4.1 CRITERIOS PARA FORMAR UN COMITÉ DE VIGILANCIA 17.4.2 OPERACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA	38 A CIUDADANA38
TRANSITORIOS	39

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO**. La Asistencia Social constituye una de las prioridades del Estado de Nayarit cuyo objetivo es asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad el acceso a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social con un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia a través de la implementación de acciones preventivas de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, trabajo comunitario, alimentación de calidad, rehabilitación física, capacitación para la vida, desarrollo humano y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto al valor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas y/o de género.

**SEGUNDO**. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, es la autoridad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos promover y hacer efectiva la prestación de servicios, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia se lleven a cabo para las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

#### 1. INTRODUCCIÓN

En el marco de los acuerdos suscritos por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, nuestro país, tiene el reto de poner en practica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr, para 2030, una amplia cobertura de las personas vulnerables, con la finalidad de poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas en el mundo, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, así como promover la agricultura sostenible, garantizar una vida sana y promover el bienestar generalizado de la población, lograr la igualdad de género, empoderar a todas las mujeres y las niñas, garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.

El Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con visión estratégica de Largo Plazo, se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), lo que permite sumarnos e identificar sinergias internacionales que nos ayuden a alcanzar nuestros objetivos con una plataforma común cuyo objetivo es: Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar y cuya misión del Plan es:

Proveer un sistema de planeación colaborativa donde la sociedad civil, los empresarios, los investigadores y el gobierno participan en la construcción, evaluación y seguimiento de una visión estratégica de largo plazo que oriente la toma de decisiones de manera informada para la formulación de políticas, estrategias, líneas de acción y de coordinación que impulsen la operación de un gobierno abierto, honesto, eficiente, incluyente y respetuoso de los

derechos de toda la ciudadanía, de forma que se aprovechen de manera sustentable nuestros recursos y potencialidades, a fin de elevar la competitividad de nuestro estado y atender con dignidad, eficiencia y eficacia las necesidades de cada nayarita, armonizando en un documento la visión de largo plazo de al menos 25 años.

El programa de gobierno para el periodo 2021–2027, se alinea a las agendas internacionales y nacionales, considerando como instrumentos rectores los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado en 2030.

El Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo es:

Establecer en conjunto con la sociedad los lineamientos para el desarrollo integral del estado, utilizando las mejores estrategias para el aprovechamiento sustentable de nuestras potencialidades, con mecanismos de evaluación claros que permitan la oportuna toma de decisiones, así como la evaluación de los procesos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo para abatir las brechas de desarrollo y alcanzar el bienestar de toda la ciudadanía

Se distribuye en los 4 Ejes Rectores y 3 Transversales, que se identifican bajo los siguientes títulos:

**Gobernanza**: Gobernanza, Seguridad y Cultura de la Legalidad. **Social**: Disminuir la Pobreza y la Desigualdad.

Territorio: Desarrollo Integral Sustentable.

**Económico**: Competitividad, Crecimiento Económico y Empleo.

Objetivo del Eje 2, Política Social, Eje Rector 02: Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, Eje Transversal, Eje 2 Igualdad e Inclusión:

Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar.

# Dentro del Eje 2 Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, se contemplan los siguientes programas:

Incremento del bienestar de los nayaritas

- Vivienda digna para las personas en extrema pobreza.
- Dotar de servicios públicos a las zonas de extrema pobreza
- Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud
- Atención de la salud poblacional
- Equidad y Justicia Social para los más vulnerables
- Arte y Cultura
- Deporte

El objetivo prioritario del Programa: **Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud** es: Facilitar que personas en situación de pobreza tengan acceso, tanto físico como económico a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad, para ejercer el derecho a la alimentación de manera efectiva mediante estrategias vinculantes 3.1.4 y 3.1.5 que cuyo Objetivo estratégico y estrategias son:

# Objetivo Estratégico 3.1

Reducir la pobreza multidimensional y la desigualdad propiciando el desarrollo integral e incluyente de la ciudadanía nayarita.

# Estrategias del Objetivo 3.1:

- 3.1.4 Combatir el hambre, mediante el apoyo y fortalecimiento de capacidades para acceder a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población en situación de vulnerabilidad incluida la niñez y los adultos mayores;
- 3.1.5 Promover una política pública de desarrollo social integral en materia de vivienda, alimentación, salud y educación con énfasis en quienes enfrentan situaciones de pobreza y/o vulnerabilidad;

#### 3.2 Alineación con los derechos sociales universales y legislación aplicable

#### A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Establece en su artículo 4o, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

# B. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Objetivo 2: Hambre cero: Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

El Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTIQA+, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos.

El SIDIFEN, considera como alternativa para contribuir a la seguridad alimentaria de la población a beneficiar, la implementación de programas de Asistencia Social Alimentaria, a través de los cuales, se provee de acciones a los sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales que requieran de estos apoyos, con el objeto de entregar apoyos alimentarios conformados en base a los Criterios de Calidad Nutricia, garantizando su inocuidad, mediante el Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y mexicanas y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de los programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

El presente documento se enmarca en el ámbito de la coordinación programática de la Asistencia Social Alimentaria, a cargo del SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en congruencia con la operación y el ejercicio de los recursos, que son responsabilidad del SIDIFEN. Y tiene como propósito dar a conocer las reglas de operación para la aplicación de los Programas de Asistencia Alimentaria, las cuales tendrán vigencia hasta tanto se emitan otras Reglas de Operación que las sustituyan.

Se busca contribuir al derecho a la vida digna a través del derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria para las niñas, niños y adolescentes que están registrados en el Sistema Educativo Nacional, y con esto garantizar el acceso al derecho a la alimentación contribuyendo a su economía familiar.

El Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, contribuirá a largo plazo a disminuir los problemas de sobrepeso, obesidad, desnutrición y anemia en la edad adulta, y con ello evitar los gastos asociados a estos padecimientos y contribuyendo a la salud pública mejorando los hábitos alimenticios con un alimento balanceado apegado a los lineamientos internacionales y estándares de calidad nacionales.

Las presentes Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**" tendrán una vigencia al ejercicio fiscal 2024 el cual concluye el 31 de diciembre del mismo año.

#### 2. ANTECEDENTES

La Asistencia Social se define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad. En nuestro País y el Estado, uno de los retos más relevantes del Gobierno es lograr una real igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, fomentando sus potencialidades y capacidades, en ese sentido se considera necesario impulsar una política social y humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población, y por ende lograr un desarrollo integral e incluyente, en particular de los sectores más desprotegidos. Muestra de ello es la asistencia social, que en nuestro País y Estado ha sido una acción obligatoria para el Gobierno y un derecho de todos los mexicanos, su actuar se rige por la Ley General de Salud y la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Corresponden al Sistema Nacional DIF (SNDIF) y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) ser las instancias encargadas de normar y cumplir con las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Una de estas acciones es la asistencia alimentaria, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado, pero para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento constante, mediante la aplicación de un diagnóstico nacional. Por ello se determinó la necesidad de reorientar los programas para que respondan a las necesidades actuales considerando la misión que nos confiere tanto la Ley, como las Políticas Públicas Federales y Estatales.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

En 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Los Programas establecidos fueron:

- Desayunos Escolares.
- Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados.
- Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo.
- Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

En el 2003, se creó El Programa Comunidad Diferente, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaran, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En 2007, el SNDIF en consenso con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, lo cual en su momento constituyó la primera acción de mejora de la "calidad nutricia" reflejada en el objetivo de la EIASA 2018, a través de la integración de menús que permitían promover una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, haciendo énfasis en el consumo de verdura, fruta, leguminosas, cereales integrales, así como la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio.

En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités de "EL PROGRAMA", con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la trasparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

A partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, pero que, además, se enriqueciera con el fomento de la participación social y la promoción de la salud para contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables.

Es así que se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes.

A partir de 2020, se prioriza la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente de productores locales, se amplió la variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas, se promueven estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, se reformula el censo de peso y talla con la creación de la evaluación del estado nutricional en coordinación con la UNAM, con la habilitación de una plataforma interactiva y se crean los siguientes programas y estrategias:

- Creación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.
- El Programa Comunidad Diferente, se convierte en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- Se establece como eje rector la organización y participación comunitaria y de desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria.

• El enfoque alimentario y de desarrollo comunitario, se une en una sola estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario en favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad. En el 2021, el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, dando paso para 2021 a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, incorporándose el PSBC al Ramo General 33 FAM-AS con otras acciones de asistencia social. En el 2022.

Se integra a la EIASADC el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad con Ramo General 33 FAM-AS, creándose los siguientes programas:

- Programa de Desayunos Escolares
- Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario
- Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (EIASADC 2022)

Así mismo, se actualiza la Estrategia 2024 con un diseño desagregado en tomos, la cual pretende dar respuesta a cuestionamientos tales como: los programas a operar, así como a quiénes y cómo se hará llegar el apoyo.

El objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, es Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar, a través de los programas de alimentación escolar, atención alimentaria en los primeros 1,000 días, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre, Programa de Salud y Bienestar Comunitario y Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

A partir del presente ejercicio 2023 el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, cambia su denominación por **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.** 

# 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**ÁCIDOS GRASOS SATURADOS:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

**ÁCIDOS GRASOS TRANS:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

**ADITIVO:** Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

**AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**AGEB URBANA**: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**AGEB RURAL:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**AGRICULTURA FAMILIAR:** Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

**ALIMENTOS DE TEMPORADA:** Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

**ALIMENTACIÓN:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

**ALIMENTACIÓN CORRECTA:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

**ALIMENTO EQUIVALENTE O EQUIVALENTE:** porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macro nutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LOS INSUMOS: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

**ANTROPOGÉNICO:** hace referencia a todo aquello que proviene o resulta de las actividades de los seres humanos o que es producido por ellas. Los seres humanos interactuamos con el entorno y lo modificamos de múltiples maneras. Algunas son positivas, otras negativas y otras inocuas para el medioambiente.

**ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

**AZÚCARES AÑADIDOS:** Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

**BENEFICIARIOS:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**CADENA DE SUMINISTRO:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

**CALIDAD:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**CAPACITACIÓN:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**CÉDULA DE INSPECCIÓN A ALMACENES:** Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

**CEREALES DE GRANO ENTERO:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales

componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

**CONTAMINACIÓN:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

**CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

**COMITÉ:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**CULTURA ALIMENTARIA:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

**DESASTRE:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**DESNUTRICIÓN:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**DIETA CORRECTA:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**DOTACIÓN/CANASTA ALIMENTARIA:** Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

**ESPACIO ALIMENTARIO:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

**ESTADO DE NUTRICIÓN O ESTADO NUTRICIO:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**ETIQUETA:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto pre envasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**FIBRA DIETÉTICA:** Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

**FOCALIZACIÓN:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**FRUTAS Y HORTALIZAS DESHIDRATADAS:** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

**GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**HÁBITOS ALIMENTARIOS:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

**INOCUO:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**LACTANCIA MATERNA**: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

**LOCALIDAD:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**NIÑAS Y NIÑOS:** Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**OBESIDAD:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

PADRÓN DE BENEFICIARIOS: Registro nominal de los beneficiarios de EL PROGRAMA.

**PARTICIPACIÓN SOCIAL:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

PED: Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con visión estratégica a largo plazo.

**POBLACIÓN OBJETIVO:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**PORCIÓN:** Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macro nutrimentos.

**PRÁCTICAS DE HIGIENE:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**PRIMEROS 1000 DÍAS:** El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

**PRODUCTO LOCAL (FAO):** Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

**PEQUEÑOS PRODUCTORES:** Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

**PEQUEÑOS COMERCIOS:** Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

**PULPAS O COLADOS DE FRUTAS O VERDURAS:** Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

**RACIÓN ALIMENTARIA:** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

**SEGURIDAD ALIMENTARIA:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIDIFEN: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

**SMDIF:** Sistema Municipal DIF.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SITUACIÓN DE EMERGENCIA:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**SODIO:** Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

**VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL**: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

**VULNERABILIDAD:** : Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

#### 4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Estado de Nayarit, están fundamentadas en diversos ordenamientos legales federales y estatales, los cuales delimitan la participación y responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF). A continuación, se señalan aquellos que son considerados para la operación de **EL PROGRAMA**, que le dan sustento jurídico y normativo encausado para una adecuada planeación y operación.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 24-01-2024.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, los días 17, 21, 24 y 28

de febrero y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918. Última reforma publicada el 9 de junio del 2023.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Última reforma el 27 de diciembre de 2022.
- Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Ultima reforma publicada DOF 03-01-2024.
- Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019. Ultima reforma publicada DOF 20-12-2023
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Ultima reforma publicada DOF 11-12-2023.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI. Reformada DOF 29-12-2023.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14. Última reforma publicada DOF 06-01-2023.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2, 4,8 y 10. Última reforma DOF 25-06-2018.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. DOF 29-04-2022.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 13-11-2023.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Ultima reforma DOF 08-05-2023.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 06-01-2023.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 30-01-2018.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023.

- Ley de Salud para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 30 de abril de 1994. Última reforma publicada el 05 de octubre 2022.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 01 de noviembre de 1986. Última reforma el 22 de diciembre de 2006.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 08 de julio de 2015. Última reforma publicada el 17 de mayo 2023
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 03 de mayo de 2016. Última reforma publicada el 14 de diciembre del 2023.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 28 de diciembre 2021.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 24 de mayo 2023.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio del 2019.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto del 2020.
- Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo, publicado en el publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de noviembre 2021.
- Guía de Operación Ramo 33 vigente.
- Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia publicada el 20 de diciembre 2020.
- Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013., para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetados para alimentos y bebidas no alcohólicas Pre envasados- Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2010. Modificación publicada el 27 de marzo de 2020.
- Norma Oficial Mexicana NOM- 155-SCFI- 2012, Leche-Denominaciones, especificaciones Fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2012.
- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASADC 2024).
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.
   (EIASADC)
- Estrategia para la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, publicada el 29 de noviembre de 2017.

#### 5. OBJETIVO

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

#### 5.1 OBJETIVO ESPECÍFICO

Atender de manera inmediata a través de una dotación alimentaria (despensa) o las que se requieran en caso de ser necesario, a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad requieran apoyo institucional para enfrentarlos.

#### 6. COBERTURA

Este programa tiene cobertura en los 20 municipios del Estado de Nayarit, dando prioridad a los municipios con localidades de alto y muy alto grado de marginación.

## 7. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

# 7.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Personas que se encuentren o habiten en zonas de alto nivel de riesgo y en condición de emergencia o desastre.

#### 7.2 POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- b) Personas migrantes y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SIDIFEN podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la EIASADC.

#### 7.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad del SIDIFEN y se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.

Existen diversas herramientas para realizar la focalización que a continuaciónn, se mencionan:

- a) Índices de marginación 2020: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales segúnn el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Índices de marginaciónn 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx).
- b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/.

- c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorialde-la-Pobreza.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorialde-la-Pobreza.aspx</a>.
- d) Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria, es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los Sistemas Estatales DIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC.

Para la operación de "EL PROGRAMA", el SIDIFEN deberán priorizar que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas no reciban el apoyo de otro programa alimentario, pero en caso de que por la situación de emergencia o desastre el beneficiario requiera otros apoyos, podrán entregársele mediante el "EL PROGRAMA".

#### 7.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Para la selección de los beneficiarios se dará prioridad aquellos beneficiarios que reúnan la mayoría de las características que son enumeradas a continuación:

- 1. Pertenecer a la población objetivo
- 2. Proporcionar la siguiente documentación:
  - Copia de CURP.
  - Copia de Identificación Oficial (INE).

En caso de que por motivo de la situación de emergencia o desastre, el beneficiario no cuente con algún o ambos documento(s) solicitado(s), será la autoridad local quien firme de conformidad por recibir los insumos, anexando una acta de hechos donde se manifieste, al menos, lugar y fecha de elaboración, el número de beneficiarios a quienes se apoya, el tipo y número de apoyos que se otorgan y la localidad o localidades y municipios en los que se entregan los apoyos alimentarios, dicha acta deberá ser firmada por la autoridad local correspondiente y por las autoridades que participen en la entrega y distribución de apoyos; así mismo se deberá anexar a dicha acta, evidencia fotográfica de la entrega.

# 7.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

EL SIDIFEN y el SMDIF considerarán la elección de los beneficiarios tomando en cuenta que cumplan con la mayoría de los siguientes criterios:

- Pertenecer a la población objetivo.
- Que habiten en poblaciones de alto y muy alto grado de marginación, o en poblaciones, localidades o AGEB rurales, suburbanas e indígenas.
- Cumplir con los demás requisitos establecidos.

 Que la localidad se encuentre dentro de una zona en situación de emergencia y/o desastre.

#### 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

#### **8.1 TIPOS DE APOYOS**

Los apoyos considerados consisten en una dotación que contendrá los siguientes 11 insumos alimentarios con las siguientes cantidades:

PRODUCTOS	U/M	CATIDAD POR DOTACION
LECHE DESCREMADA EN POLVO	BOLSA DE 240 G	2
AVENA EN HOJUELAS	BOLSA DE 400 G	1
ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	BOTELLA DE 500 ML	1
ARROZ SÚPER EXTRA	BOLSA DE 500 G	1
PASTA PARA SOPA INTEGRAL	BOLSA DE 200 G	1
HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO	BOLSA DE 1000 G	1
SARDINA EN SALSA DE TOMATE	LATA DE 425 G	1
FRIJOL CLARO BAYO	BOLSA DE 1000 G	1
LENTEJA	BOLSA DE 500 G	1
CHÍCHARO CON ZANAHORIA	LATA DE 220 G	1
ATÚN ALETA AMARILLA EN AGUA	LATA DE 140 G	2

El SIDIFEN y los SMDIF deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, que deberán contener los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios.

#### 8.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

La dotación alimentaria será por única entrega o las que se requieran en caso de ser necesario cuando por motivo de la situación de emergencia o desastre.

# 8.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

Se deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los apoyos para asegurar la inocuidad de los productos que se otorgarán a los Beneficiarios.

a) Conformación de la dotación o canasta alimentaria:

La dotación o canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes, con base en estos criterios y que forman parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios.

Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Se deberá otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos:

#### Alimentos básicos:

- Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, ésta deberá ser semi-descremada o descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también.
- Dos a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

#### Alimentos complementarios:

- Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Frutas.

También se deberá considerar lo siguiente:

- Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.
- Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.
- Se permitirá la inclusión de huevo en polvo, pastas para sopas instantáneas (de acuerdo con los límites de sodio establecidos), fruta deshidratada y polvo para preparar gelatina light (excepto a población infantil). Para el huevo en polvo se deberá asegurar el abastecimiento o disponibilidad de agua potable o leche para su preparación.
- Evitar cualquier alimento que contenga 300mg de sodio o más en 100g de producto.
- b) Conformación de menús:

El SIDIFEN deberá elaborar un catálogo de menús para personas en situación de emergencia o desastre considerando los criterios establecidos, además de las siguientes características:

- Los menús podrán diseñarse considerando:
- 1. Bebida: agua y/o leche. En caso de proporcionar como bebida atole o agua de cereales como avena, arroz o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación del platillo fuerte.
- 2. Platillo fuerte.
- **3.** Fruta fresca de temporada.

Los menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos serán evaluados de forma negativa en el Índice de Desempeño.

Para el caso de menores de un año, organizaciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), aconsejan evitar la distribución, adquisición o donación de sucedáneos de leche materna o leche en polvo, y por el contrario, se recomienda implementar medidas urgentes de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, alimentación complementaria adecuada, así como un ambiente que favorezca los cuidados de los menores de dos años de edad (Global Nutrition Cluster, 2008).

En todos los casos en que el SIDIFEN esté en posibilidad de recibir una donación, consultará al SNDIF, quien emitirá una recomendación para la aceptación del insumo asegurándose del cumplimiento de los criterios Calidad Nutricia y de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, buscando siempre evitar cualquier conflicto de interés. En caso de que, debido de la emergencia, lo anterior no sea posible, el SIDIFEN realizará la justificación correspondiente sobre la aceptación del tipo de insumos y su distribución, enviando las evidencias pertinentes.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la OEA son:

- a) Diseño de campaña para fomentar la lactancia materna en cualquiera de las situaciones anteriormente mencionadas.
- b) Campaña de higiene basada en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en la línea transversal de Orientación y Educación Alimentaria, de la presente Estrategia del SNDIF.

#### 9. ACCIONES TRANSVERSALES

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos: empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso, promoción de la equidad social e integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

#### 9.1 CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país éstos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC.

#### 9.2 ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

#### 9.3 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

El PROGRAMA deberá operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

#### Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

# Implementación

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y el SIDIFEN y los Sistemas Municipales DIF deberán vigilar la aplicación de éstos.

- Antes: Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad.
- <u>Durante</u>: Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos: o almacenes estatales, regionales y/o municipales; o transporte y distribución de insumos y dotaciones; o preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.
- <u>Después</u>: Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

La implementación de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria requiere de herramientas de control que permitan mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario.

Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios.
- Análisis de laboratorio.
- Cédulas de inspección de almacenes

#### 9.4 ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La organización y participación comunitaria se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada).
- Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- Solidaria (por ayudar a otros).
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La integración de Comités de Participación tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, trasparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

En ese sentido, el Comité que corresponde al programa es el Comité del Espacio Alimentario, el cual estará integrado por los Beneficiarios (as) del Programa.

#### 10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

#### **10.1 DERECHOS**

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- 1) Inscripción
- 2) Recibir una atención en un espacio accesible.
- 3) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación.
- 4) Seguridad sobre la protección de sus datos personales y su información personal.
- 5) Recibir el apoyo sin ningún tipo de coacción o condicionamiento.

#### **10.2 OBLIGACIONES**

Los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Presentarse al lugar que se indique a recibir su apoyo.
- **2.** Presentar y entregar la documentación solicitada por SMDIF y/o SIDIFEN para la integración del padrón de beneficiarios.
- 3. Apegarse a lo establecido en las Presentes Reglas de Operación.

#### **10.3 SANCIONES**

Los beneficiarios podrán ser dados de baja por incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

- 1. No asistir a recibir su dotación
- 2. Presentar documentación y/o información falsa.
- 3. Hacer mal uso del programa

#### 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SIDIFEN

#### 11.1 DERECHOS

- 1. Solicitar información necesaria al SNDIF para la correcta operación de "EL PROGRAMA" en el Estado de Nayarit.
- **2.** Recibir por parte del SMDIF información verídica, confiable y de calidad de manera oportuna de acuerdo a las fechas establecidas por el SIDIFEN.

#### 11.2 OBLIGACIONES

- 1. Elaborar acorde a los lineamientos emitidos por el SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA" alimentario a nivel estatal y municipal.
- 2. Asegurar que los insumos cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).
- 3. Llevar a cabo los procesos pertinentes y apegados a normatividad para la adquisición de los insumos que posibiliten la operación de "EL PROGRAMA".
- **4.** Vigilar que "**EL PROGRAMA**" se lleve a cabo con calidad y trasparencia, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- **5.** Capacitar a los SMDIF acerca de la operación de "**EL PROGRAMA**", así como dar a conocer los lineamientos, procedimientos y Reglas de Operación del mismo.

## 12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SMDIF

#### 12.1 DERECHOS

- 1. Recibir insumos de buena calidad.
- 2. Recibir asesoría para el desarrollo de la operación de "EL PROGRAMA".
- 3. Recibir un trato cordial y profesional de SIDIFEN.
- 4. Confidencialidad de la información entregada a SIDIFEN

#### 12.1 OBLIGACIONES

Dado que los SMDIF es un elemento fundamental en el proceso operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- 1. Celebrar el convenio de colaboración con el SIDIFEN, con el fin de operar "EL PROGRAMA".
- 2. Participar de forma conjunta con el SIDIFEN en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- 3. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria.
- 4. Operar "EL PROGRAMA" con observancia y apego a las ROP emitidas por el SIDIFEN y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- 5. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación "EL PROGRAMA".

- **6.** Generar los informes correspondientes sobre la operación de "EL PROGRAMA".
- 7. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de "EL PROGRAMA".

#### 13. INSTANCIAS PARTICIPANTES

#### 13.1 INSTANCIAS EJECUTORAS

El SIDIFEN y los SMDIF serán las instancias ejecutoras de "**EL PROGRAMA**", con base a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 y conforme a las presentes las reglas de operación.

#### 13.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

La instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 es el SIDIFEN, y se deben realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

# 13.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

# 14. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

#### 14.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

EL SIDIFEN promoverá la coordinación de acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

#### 14.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

El SIDIFEN firmará un convenio de colaboración con los SMDIF y/o con las autoridades municipales correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos propios y con ello optimizar la operatividad de "**EL PROGRAMA**".

#### 14.3 COLABORACIÓN

El SIDIFEN podrá celebrar convenios con instituciones educativas, grupos sociales, consejos y/o instituciones gubernamentales a fin de fortalecer y coadyuvar en los objetivos establecidos en la estrategia y en la presente reglas de operación cuando sea necesario.

#### 14.4 CONCURRENCIA

Los recursos para la operación de "EL PROGRAMA", provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su fondo V.I de

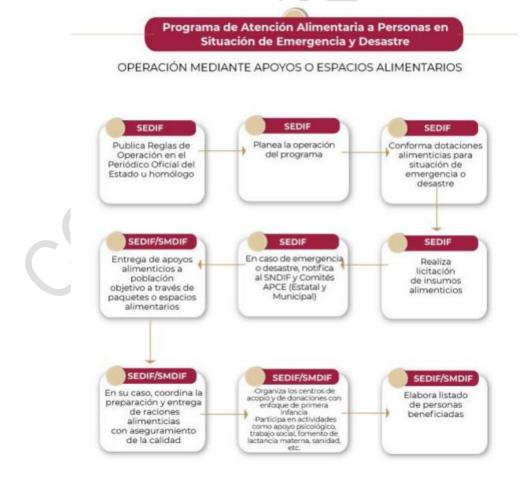
Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa en el marco de la Estructura Programática que establezca el SNDIF.

La concurrencia se puede realizar de manera enunciativa más no limitativa, a través de:

- a) Gasto Federalizado como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), o el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios.
- b) Programas Presupuestales Federales mediante transferencias económicas.
- c) Recursos provenientes de la Entidad Federativa y/o Municipios.
- d) Mediante la colaboración con recursos nacionales o internacionales de organizaciones del Sistema de Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, o de agencias gubernamentales de cooperación internacional, siempre que se garantice la legalidad, transparencia y se evite cualquier conflicto de interés.

#### 15. MECÁNICA DE OPERACIÓN

#### **15.1 PROCESO**



# 15.2 EJECUCIÓN

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión y seguimiento, los gastos se operarán en las partidas contables establecidas en el oficio de aprobación emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con base en el Presupuesto Asignado para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Los avances físicos-financieros y el cierre del ejercicio del recurso, se llevarán a cabo a través de los reportes del Índice de Desempeño de la EIASADC, los reportes establecidos en las Guías de Operación de la Secretaria de Desarrollo Sustentable y los reportes de avance del Nivel Financiero e Indicadores del Sistema de Recursos Federales (SRFT).

Los recursos no devengados se reintegrarán a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los plazos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

#### 15.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR

En caso de existir algún evento extraordinario que impida totalmente la operatividad, el SIDIFEN será quien determine de qué manera seguirá operando el programa, siempre y cuando existan las condiciones que salvaguarden la integridad física del personal.

Derivado de la contingencia sanitaria del SARS COV 2 - COVID 19 la cual aún se encuentra padeciendo el Estado de Nayarit, el SIDIFEN está sujeto a las disposiciones oficiales de las autoridades correspondientes, en caso de que determinen la suspensión de actividades gubernamentales, el SIDIFEN será quien determine el medio y la forma de cómo seguirá operando el programa cumpliendo las medidas sanitarias correspondientes y asegurando que existan los medios que salvaguarden la integridad física y la salud del personal.

# 16. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

#### 16.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Los recursos para la operación "**EL PROGRAMA**" de la EIASADC tiene su origen en el presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El recurso aprobado corresponde a:

# \$ 642,200.00

Programa de Atención Alimentaria en Situación Emergencia o D.			
Capitulo	Concepto	Importe	
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	642,200.00	
Total Presu	puesto asignado	\$ 642,200.00	

#### 16.2 MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO

Los recursos deberán ser aplicados y comprobados exclusivamente en las partidas presupuestales, en los periodos y hasta por los montos que fueron autorizados apegándose a la normatividad establecida.

# **16.3 EVALUACIÓN**

Permite conocer los resultados de operación e impacto generado en la población beneficiada; mejorando los procesos para elevar su efectividad y fortalecer las acciones. Los procesos facilitan conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto de los programas alimentarios, realizando 2 tipos de seguimiento.

#### Evaluación Interna

A través de reportes mensuales que se remiten a la Coordinación de Planeación Estadística y Evaluación del SIDIFEN, se verificará la información de los beneficiarios del programa, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones de "EL PROGRAMA".

#### Evaluación Externa

Los recursos federales que se ejerzan serán evaluados por instancias técnicas independientes designadas por el Estado, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal. La Secretaría de Desarrollo Sustentable y/o Instituto de Planeación del Estado de Nayarit (IPLANAY) será el enlace entre las instancias evaluadoras y el SIDIFEN.

#### **16.4 CONTROL Y AUDITORÍA**

Los recursos para la operación de los programas de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAMAS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Esta Ley establece que el ejercicio y aplicación de estos recursos son responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el Sistema Nacional Integral para el Desarrollo Integral de la Familias (SNDIF).

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a la Entidad, es por ello que pueden ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP),

la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SIDIFEN brindará información de la operación de "EL PROGRAMA" y proporcionará a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias, lo cual se implementará en el SMDIF para el seguimiento y operación de "EL PROGRAMA".

# **16.5 INDICADORES DE RESULTADOS**

TIPO DE INDICADORES POR SU COMPONENTE				
	THO DE INDICADORES FOR 30 COMPONENTE			
INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	
Proporción despensas- dotaciones entregadas que cumplenscon los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas- dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral	
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos alimentarios	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la EIASADC en los beneficiarios, dado que el resultado depende de	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual	

TIPO DE INDICADOR POR SU ACTIVIDAD			
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyeran al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante programas alimentarios de la Estrategia integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta a Asistencia Social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad de alimentos.	Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyas alimentarios en el año /total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año)*100	Anual

#### 17. TRANSPARENCIA

#### 17.1 DIFUSIÓN

Se deberá indicar la leyenda establecida en el Artículo 28, fracción II, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

Se deberán cumplir las obligaciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en su a Articulo 70.

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del SIDIFEN, así mismo estarán disponibles en las páginas web del SIDIFEN: http://dif-nayarit.gob.mx/ con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

Se deberá indicar la leyenda establecida en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

#### 17.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS

EL SIDIFEN en conjunto con los SMDIF, deberá integrar un padrón de beneficiarias (os). Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas

Gubernamentales (SIIP2G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Toda comunicación entre el SIDIFEN y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarias (os) deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SIDIFEN deberá enviar padrones de beneficiarias (os) mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales ni personales. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SIDIFEN al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

El SIDIFEN enviará a la DGADC los padrones de beneficiarias (os) mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarias, el cual deberá presentarse en formato Excel y txt.

# 17.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia ubicados en cada uno de los 20 municipios del Estado de Nayarit captará las quejas, denuncias, inconformidades referentes a cualquier hecho, acto u omisión que interfiera en la correcta operatividad de "EL PROGRAMA"; así mismo, podrán canalizarse al SIDIFEN.

Las quejas, denuncias o solicitudes de información por parte de las beneficiarias y la ciudadanía en general se podrán realizar de forma escrita, telefónica o vía internet de la manera siguiente:

# Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

- Página de quejas y denuncias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit. Link: https://difnayarit.gob.mx/quejas-denuncias.php
- Buzón de quejas y denuncias ubicado dentro de las instalaciones el SIDIFEN, a un costado del conmutador.
- Unidad de Transparencia del SIDIFEN Correo electrónico: <u>transparencia@dif-nayarit.gob.mx</u>
- Subdirección General Operativa. Correo electrónico: <u>subdirección.operativa@dif-</u>nayarit.gob.mx
- Órgano Interno de Control. Correo electrónico: organointernodecontrol@difnayarit.gob.mx

Domicilio: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 93 ciudad Industrial, C.P. 63173, Tepic, Navarit.

Teléfonos:

Conmutador (311) 129 51 00

Horario de 9 a 15 horas.

#### Secretaría Para la Honestidad y Buena Gobernanza

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur Col. Centro Tepic, Nayarit.

Teléfonos: (311) 215 21 70 al 74 Horario: 9:00 a 15:00 horas

# 17. 4 COMITÉ DE VIIGILANCIA CIUDADANA

# 17.4.1 CRITERIOS PARA FORMAR UN COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana
- La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

#### 17.4.2 OPERACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.

El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.

 Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

#### EI SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.

El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

 Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

**SEGUNDO**. Se abrogan las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre publicadas el 31 de marzo del 2023 y consecuentemente las modificaciones o reformas que, en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

**TERCERO**. Las presentes Reglas de Operación fueron validadas por la Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, L.C.P.C. y M.I. María Isabel Estrada Jiménez.

En la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los días del mes de del 2024.

Dado en las instalaciones del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT; En Tepic, Nayarit; en la sexta sesión extraordinaria celebrada el día 22 del mes de Marzo de 2024.

ATENTAMENTE:LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT.- Dr. José Federico Cortés López, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- Rúbrica.- Dra. Irlanda Xiomara Gómez Valtierra, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- Rúbrica.- Lic. Alberto Alvarado Villegas, en representación del Fiscal General del Estado de Nayarit.- Rúbrica.- Dra. en Derecho Rocío Esther González García, Secretaria General de Gobierno del Estado de Navarit.- Rúbrica.- Dra. Reina Rosales Andrade, en representación del Secretario de Desarrollo Sustentable. - Rúbrica. - Dr. Sergio Zepeda Casillas, Encargado de la Subdelegación de Prestaciones (ISSSTE) .- Rúbrica.- Lic. Iris Lindaly Gómez Salinas, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno.- Rúbrica.- Lic. Perla Paloma Jacobo Alfaro, en representación del Titular del Órgano de Operación Administrativa, Desconcentrada Estatal en Nayarit (IMSS) .- Rúbrica.- Invitados Especiales: L.C.P.C. y M.I María Isabel Estrada Jiménez, Titular de la Secretaría Para La Honestidad Y Buena Gobernanza, Lic. Víctor Eduardo Padilla Solís, en representación del Secretario de Administración y Finanzas.- Rúbrica.